



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 0115-2022-MINEM/DGE

Lima, 08 de julio de 2022

VISTOS: La solicitud ingresada con Registro Nº 3221476 (ventanilla virtual), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Municipalidad Distrital de Iguain;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural, corresponde a los proyectos "Subsistema de Distribución Primaria para la ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la comunidad de Quispicancha" y "Subsistema de Distribución Secundaria para la ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la comunidad de Quispicancha", ubicados en el distrito de Iguain, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

Que, mediante Oficio Nº 2150-2021-MEM/DGE, notificado por correo electrónico el 10 de diciembre de 2021, la Dirección General de Electricidad formuló observación a la mencionada solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural, mediante el cual requiere el cumplimiento de tres (03) requerimientos, establecidos en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2020-EM, para cuya subsanación se otorgó al Representante de la Municipalidad Distrital de Iguain el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el mencionado oficio, de conformidad con el párrafo 47.5 del artículo 47 del mencionado Reglamento;

Que, al haber vencido el plazo otorgado para subsanar la observación formulada mediante el Oficio Nº 2150-2021-MINEM/DGE, sin que el representante de la Municipalidad Distrital de Iguain haya cumplido con presentar lo requerido en el mencionado oficio ni tampoco haya solicitado oportunamente una ampliación del plazo otorgado para la presentación del levantamiento de la observación, corresponde aplicar el apercibimiento señalado en el referido oficio, a fin de declarar inadmisibles las solicitudes de otorgamiento de calificación como Sistema Eléctrico Rural y dar por concluido el presente procedimiento. Cabe precisar que, la declaración de inadmisibilidad no impide al administrado ejercer su pretensión en un nuevo procedimiento;

Que, estando a lo expuesto de acuerdo con el Informe Nº 435-2022-MINEM/DGE-DCE y de conformidad con lo establecido en el párrafo 47.5 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para la Calificación de los Sistemas Eléctricos Rurales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar inadmisibles las solicitudes de calificación como Sistema Eléctrico Rural para los proyectos "Subsistema de Distribución Primaria para la ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la comunidad de Quispicancha" y "Subsistema de Distribución Secundaria para la ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la comunidad de Quispicancha", ubicados en el distrito de Iguain, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a la Municipalidad Distrital de Iguain, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA
Juan Antonio FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/07/08 16:41:22-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por TEJADA TORDOYA
Bertin Martin FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2022/07/08 14:25:01-0500